

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado,  
por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios  
prestados por la Secretaría de Administración del Estado*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

19/sep/2023 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado, a través del Memorial la Piedad, mismas que se causarán y pagarán conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,  
A TRAVÉS DEL MEMORIAL LA PIEDAD ..... 3  
    ÚNICO ..... 3  
TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR LOS  
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,  
A TRAVÉS DEL MEMORIAL LA PIEDAD**

**ÚNICO**

Se autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado de Puebla, a través del Memorial la Piedad, mismas que se causarán y pagarán de conformidad con lo siguiente:

- I. Por el uso y/o aprovechamiento del espacio designado para estacionamiento en las instalaciones del Memorial la Piedad, por cada hora o fracción, por vehículo. \$10.00
- II. Por la reposición del boleto de estacionamiento, en caso de robo o extravío. \$50.00

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de las cuotas de los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Administración del Estado, a través del Memorial la Piedad, mismas que se causarán y pagarán conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, debiendo registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 19 de septiembre de 2023, Número 13, Cuarta Sección, Tomo DLXXXI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Las cuotas a que se refiere el presente Acuerdo deberán registrarse en los términos que establece el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.